



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Unidad Orgánica:	Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática
Meta Presupuestaria:	0228 - Desarrollo y Mantenimiento de los Sistemas Informativos
Actividad del POI:	AO100107200151 – Gestión de la Infraestructura Tecnológica y de Seguridad Informática.

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de firma electrónica de documentos desde dispositivos móviles para los funcionarios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. OBJETIVO

Optimizar la capacidad de respuesta institucional mediante la integración de capacidades móviles en el Sistema de Gestión Documental. Esta implementación estratégica, tiene como objetivo eliminar los tiempos en la tramitación de servicios, permitiendo que los funcionarios gestionen flujos operativos con plena disponibilidad y seguridad. De este modo, se garantiza que las actividades externas y de coordinación territorial no afecten la celeridad administrativa ni el cumplimiento de los plazos institucionales.

3. FINALIDAD PUBLICA

Mediante el servicio de intermediación para la firma móvil, se asegura la disponibilidad y el dinamismo operativo de los funcionarios del MTC. Este componente es fundamental para atender de manera oportuna y segura el volumen documental de las unidades orgánicas, transformando la movilidad en una ventaja competitiva para la gestión pública. Con ello, se garantiza que la firma de documentos electrónicos se realice bajo estándares de eficiencia y validez legal, sin importar la ubicación geográfica del suscriptor.

4. ALCANCE

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Contratación del servicio de firma electrónica de documentos desde dispositivos móviles para los funcionarios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	01	Servicio



5. ANTECEDENTES

No aplica.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

6.1. Descripción, características y cantidades

El servicio a brindarse deberá estar acreditado en la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica (IOFE), asimismo los componentes que confirman la solución deberán cumplir con la normativa que rige la materia y la Ley de Firmas y Certificados Digitales, y sus modificatorias, considerando como mínimo:

- Procedimiento de firmado y verificación mediante un software acreditado y vigente en la IOFE.
- Tiempo promedio de respuesta máximo de hasta 10 segundos, desde el momento del envío del documento por el API, hasta la devolución del

Firmado digitalmente por:
REQUENA CASTRO Jesus
Nicanor FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 04/06/2026 15:58:09-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA ZACARIAS Jaime
Alonso FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28/05/2026 10:10:03-0500



Firmado digitalmente por:
HIDALGO PFENNIG Bryand
Ferdinand FAU 20131379944 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28/05/2026 10:12:52-0500



Firmado digitalmente por:
PORTA DE LA CRUZ Rafael
Victor FAU 20131379944 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 04/06/2026 15:52:29-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

documento firmado digitalmente.

- Autenticación robusta vía OTP.
- Trazabilidad completa del proceso.
- Debe soportar el sello de tiempo desde TSA (Autoridades de sellado de Tiempo) externas acreditadas ante INDECOPI.
- Debe incluir la funcionalidad de agregar firma longeva LTV.
- Disponibilidad del servicio 99.90%.
- Considerar los casos de uso de:
 - Firmado digital de documentos (solicitado de acuerdo a demanda de los funcionarios).
 - Visado digital de documentos (solicitado de acuerdo a demanda de los funcionarios).
 - Firma digital masiva de documentos (de acuerdo a la demanda solicitada).
 - Integración con el SGD para el envío/recepción de documentos para la firma o visado digital (integración con servicios API REST para la recepción y retorno de archivos firmados digitalmente).
- El servicio debe componer la instalación, configuración, activación y pruebas de funcionamiento, verificando su operatividad.
- El servicio deberá incluir el soporte técnico, incluyendo atención ante incidentes que pudieran presentarse.
- El Servicio de firma electrónica de documentos desde dispositivos móviles para los funcionarios del MTC contendrá una bolsa firmas electrónicas ilimitadas.
- El servicio Incluirá una bolsa de 25 certificados digitales para persona natural o jurídica.
- El servicio deberá brindar un panel de control para el monitoreo del consumo de firmas electrónicas, a su vez de verá contar con opciones de reportes en Excel y/o PDF.

El servicio deberá mantener la confidencialidad de la información relacionada a los datos personales de los usuarios del servicio, limitando su uso a las necesidades propias del servicio brindado, salvo orden judicial o a solicitud del usuario, utilizando medios que garanticen el no repudio, confidencialidad e integridad de las transacciones realizadas para la firma.

NOTA: el proveedor adjudicado en el presente servicio, deberá visar obligatoriamente documentos y cuadros proyectados que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y considerado válido.

6.1.1. Entregables

El Contratista debe realizar la entrega de la documentación en mesa de partes y en plazo indicado de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	DESCRIPCION DEL ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
ENTREGABLE 01 Instalación y activación del servicio	Informe conteniendo como mínimo lo siguiente: - Acta de Instalación y activación del servicio suscrita por el contratista y el MTC. - Cronograma de periodos trimestrales de servicio.	Hasta los cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el Acta de Instalación y activación del servicio.
ENTREGABLE 02, 03, 04 y 05 Reporte trimestral de	Informe trimestral (del respectivo trimestre a reportar) conteniendo lo siguiente: - Reporte trimestral de consumo de firmas	Hasta los diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

consumo de firmas	electrónicas efectivas. - Incidencias reportadas durante el trimestre de servicio (soporte del servicio).	culminado cada periodo trimestral de servicio.
-------------------	--	--

Todo entregable deberá ser ingresado por Mesa de Partes de la Sede Central del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ubicada en el Jr. Zorritos N.º 1203, distrito del Cercado de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima; y/o a través de la Mesa de Partes Virtual del MTC (<https://mpv.mtc.gob.pe/>).

6.1.2. Naturaleza y alcance del servicio

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia, comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

6.1.3. Consideraciones generales del servicio

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No aplica.

9. PLAZO Y LUGAR DE PRESTACION

9.1. PLAZO

El servicio se prestará conforme los plazos detallados a continuación:

9.1.1. Plazo 01

La vigencia de la presente contratación será por el periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario (12 meses), contados a partir del día de suscrito el Acta de Instalación y activación del servicio.

9.1.2. Plazo 02

La Instalación y activación del servicio se debe ejecutar en el plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio, y para lo cual se suscribirá el Acta de Instalación y activación del servicio.

9.1.3. Plazo 03

El plazo máximo para presentar el **Entregable 01** es de cinco (05) días



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el Acta de Instalación y activación del servicio.

9.1.4. Plazo 04

El plazo máximo para presentar el **Entregable 02** es de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminado cada periodo trimestral de consumo.

9.2. Lugar

El servicio se brindará en la sede del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sito Jr. Zorritos N° 1203 – Cercado de Lima. El MTC podrá modificar el lugar de prestación de contrato, pudiendo realizar el contrato de manera presencial o no presencial, acorde a la necesidad del área usuaria.

10. REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y PERSONAL

10.1. CONDICIONES GENERALES

- Persona jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedor – RNP.
- Contar con Registro único del Contribuyente (RUC) habilitado.
- Contar con código de Cuenta Interbancario registrado (CCI).
- Contar con la acreditación en la IOFE para brindar el servicio de intermediación digital.
- Contar con la acreditación en la IOFE del software de firma digital.
- De no contar, de manera directa, con uno o dos acreditaciones antes señalada, el proveedor del servicio podrá sustentar el cumplimiento de las mismas con un contrato, acuerdo, carta de representación o documento afín suscrito con una empresa que cuente con la(s) acreditación(es) requeridas. Asimismo, el proveedor distribuidor deberá encontrarse registrado y vigente en el Registro Oficial de Prestadores de Servicios de Certificación Digital (ROPS) de INDECOPI como Entidad de Registro (ER).
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

10.2. CONDICIONES PARTICULARES

10.2.1. Capacidad Legal

No aplica.

10.2.2. Personal clave

Coordinador o especialista o coordinador especialista o especialista coordinador.

10.2.3. Experiencia del personal clave

Experiencia no menor a un (01) año en coordinación o implementación de proyectos de firma electrónica.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

10.2.4. Experiencia del postor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de emisión y gestión de certificados digitales para firma electrónica.
- Servicio de plataforma de firma digital integrada con sistemas institucionales.
- Servicio de autenticación y validación de identidad digital en el marco de la norma de Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su modificatoria Ley N° 27310, y el Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

10.2.5. Equipamiento estratégico

No aplica.

10.2.6. Infraestructura estratégica

No aplica.

11. RESPONSABILIDAD DEL POSTOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

12. RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA

El área usuaria entregará y facilitará accesos al proveedor del servicio, de lo siguiente:

- Acceso a la información contenida en los sistemas, plataformas o aplicativos informáticos necesarios para la ejecución del contrato cuando corresponda, otorgando las instrucciones necesarias para su adecuada utilización y protección de datos que resulten aplicables.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en cinco (05) armadas, previa conformidad de la contratación emitida por la Oficina Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática de la Oficina General de Tecnologías de la Información del MTC.

N° DE PAGOS	PORCENTAJE DE PAGOS
Primer pago	40% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del entregable 01 y del otorgamiento de la conformidad de servicio correspondiente.
Segundo pago	15% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del entregable 02 y del otorgamiento de la conformidad de servicio correspondiente.
Tercer pago	15% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del entregable 03 y del otorgamiento de la conformidad de servicio correspondiente.
Cuarto pago	15% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del entregable 04 y del otorgamiento de la conformidad de servicio correspondiente.
Quinto pago	15% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del entregable 05 y del otorgamiento de la conformidad de servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Recibo por honorarios electrónico o comprobante de pago, según corresponda.
- Carta CCI

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles más.

14. CONFORMIDAD

La Conformidad será emitida por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática (OITSI) de la Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI), quien verificará el cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por el consultor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el consultor.

16. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica.

18. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

contractual.

- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en numeral, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

22. DECLARACION JURADA DE INTERESES

No aplica.

23. GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

24. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

25. GARANTIAS

No aplica.

26. APLICACIÓN SUPLETORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

27. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

28. SANCIONES

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

RAFAEL VICTOR PORTA DE LA CRUZ
DIRECTOR DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y
SEGURIDAD INFORMÁTICA



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de
Tecnología de la
Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"